

Resolución Ministerial

077-2002 MTC/15.01

Lima, 30 de enero de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, que prevea los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, de acuerdo al Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa según corresponda dentro de los treinta días naturales siguientes de aprobado el presupuesto institucional en concordancia con el monto asignado conforme a las leyes presupuestales de la República para el ejercicio anual a ejecutarse, debiendo publicarse la resolución que aprueba el referido Plan dentro de los diez días hábiles siguientes de su expedición en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2001-MTC/15.09 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondientes al Año Fiscal 2002 del Pliego 015-Ministerio de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, se aprueba la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, la misma que regula el procedimiento de elaboración e información que debe contener el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público sujetas a la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la remisión de dicha información al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado CONSUCODE;

Que, de acuerdo al numeral 5 de la referida Directiva, el Plan Anual en su integridad deberá ser remitido al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado CONSUCODE dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación y del mismo modo en igual plazo, copia de dicho Plan deberá remitirse a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa por el medio de comunicación más rápido;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25862; Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Artículo 7° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

077-2002

SE RESUELVE

5005.50.50

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 001-Administración General, 002-Aéreo, 003-Acuático, 004-Vivienda y Construcción, 005-Comunicaciones, 006-Caminos y 015-Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2002, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

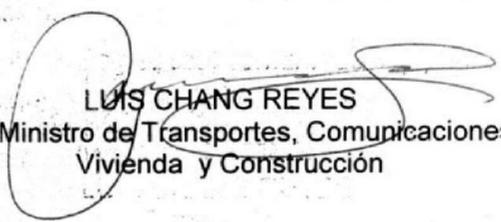
Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución se ponga en conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE.

Artículo 3°.- El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el año 2002 se encuentra a disposición del público en la página WEB del Ministerio: www.mtc.gob.pe y en la Dirección de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en la sede central del Ministerio, Avenida 28 de Julio N° 800 Lima, donde podrán adquirirlo pagando la tasa correspondiente al costo de su reproducción.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los 10 días hábiles siguientes de su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

